© MATERIAL RESERVADO. Está prohibido cualquier uso o duplicación en cualquier forma o medio sin una autorización escrita de la FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA CENTRO DE INVESTIGACIÓN PRINCIPE FELIPE, CIF G-46/923421 · www.cipf.es · C/ Eduardo Primo Yúfera, 3 · 46012 VALENCIA (Spain) · Tel: +34 96 328 96 80 - Fax: +34 96 328 97 01
USO PÚBLICO

Toda acción de dar o recibir regalos, atenciones o invitaciones a entretenimientos, comida u otros similares puede causar o exponer a nuestros colaboradores a un potencial conflicto de intereses, por lo que todos los empleados de La Fundación de la Comunidad Valenciana Centro de Investigación Príncipe Felipe (FCIPF) deben actuar con sentido común, moderación y bajo los principios siguientes.

FCIPF en el marco de las buenas prácticas y como regla general no es participe y prohíbe a sus directivo, responsables y colaboradores el ofrecer, prometer, otorgar, consentir, en dar o recibir y aceptar objetos de valor, beneficios o dinero, tanto por sí mismo o a través de algún intermediario.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalo al funcionario público español o extranjero que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

FCIPF acepta que es práctica habitual que algunos de sus proveedores, productores, clientes y/o otras relaciones comerciales hagan ocasionalmente pequeños regalos y atenciones a las personas con quienes se relacionan en obligación de sus funciones asociados a negocios.

Es importante, sin embargo, que esos regalos no afecten las actitudes comerciales de los empleados ni den la impresión de que pudieran hacerlo, debemos observar el debido cuidado en lo que a esto se refiere.

Se puedan aceptar regalos de proveedores, clientes u otras originadas en relaciones comerciales, siempre que éstos sean recibidos en forma directa, en reuniones de trabajo o recibidos en instalaciones de la compañía, estos nunca pueden ser recibidos a través de algún familiar o intermediario ni en sus domicilios particulares.

Las invitaciones de negocios como comidas, u otro tipo de atenciones pueden considerarse como normales y desempeñar un papel importante para reforzar las relaciones de trabajo entre asociados de negocios.

Los colaboradores de la FCIPF, pueden aceptar las invitaciones de negocios ofrecidas con fines comerciales legítimos, siempre y cuando no se transformen en un conflicto de interés o interpretarse como una conducta impropia.

Las invitaciones con proveedores o clientes deben de ser informadas vía email a su director, indicando tema a tratar, lugar y tipo de invitación, y siempre deben de estar razonablemente relacionadas con un fin comercial legítimo.

Los costos deben de ser de un monto prudente, y deben de realizarse en lugares de buen gusto y nunca de dudosa reputación.

Los empleados de la FCIPF sólo podrán aceptar u ofrecer regalos u hospitalidades, cuando concurran los siguientes requisitos:

- Que resulten acorde con las leyes aplicables.
- Que no se realicen con la intención de influenciar a terceros o para obtener de éstos algún beneficio indebido.
- Que no se realicen con la finalidad de obtener o mantener un determinado negocio o una ventaja empresarial.

Con la financiación de la GENERALITAT VALENCIANA y FEDER
GENERALITAT VALENCIANA Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública
UNIÓN EUROPEA Fondo Europeo de Desarrollo Regional

© MATERIAL RESERVADO. Está prohibido cualquier uso o duplicación en cualquier forma o medio sin una autorización escrita de la FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA CENTRO DE INVESTIGACIÓN PRINCIPE FELIPE, CIF G-46/923421 · www.cipf.es · C/ Eduardo Primo Yúfera, 3 · 46012 VALENCIA (Spain) · Tel: +34 96 328 96 80 · Fax: +34 96 328 97 01
USO PÚBLICO

- Que no tengan por objeto obtener o intercambiar tratos de favor.
- Que sean ofrecidos o recibidos de forma abierta y transparente.
- Que no puedan dar lugar a conflictos de interés.
- Que no tengan un valor superior a 100 euros o su equivalente en moneda local (bien de forma aislada o de forma conjunta entre varios regalos u hospitalidades ofrecidos / recibidos en el periodo de un año).
- Que no sean obsequios en metálico, tarjetas regalo u otro soporte que permita la transmisión de dinero, los cuales están expresamente prohibidos.
- Que no se ofrezcan a funcionarios públicos exceptuando aquellos obsequios y atenciones de escaso valor que sean proporcionales y razonables según la práctica local, entregados de forma esporádica con motivo de intereses legítimos y socialmente aceptables.
- Que no contravengan, de cualquier otra forma, lo establecido en el Código Ético de LA FCIPF.

La FCIPF no financia ni en España ni en el extranjero, a partidos, ni a sus representantes o candidatos, ni patrocina congresos o fiestas que tengan como único fin la propaganda política.

La FCIPF no proporciona ayudas a organizaciones con las cuales puede haber conflicto de intereses, como por ejemplo con sindicatos, asociaciones ecologistas o de defensa de los consumidores.

Sin embargo, si puede cooperar, en especie o en dinero, con tales organizaciones o partidos para proyectos específicos que estén alineados con los objeticos estratégicos de la FCIPF:

- Investigación
- Competitividad organizacional
- Reputación y comunicación
- Educación y formación

En ningún caso las donaciones a terceros deberán representar un compromiso o tener el ánimo de obtener un provecho específico a cambio.

Previo a la donación se iniciará un proceso de debida diligencia de la persona o de la entidad candidata a ser beneficiaria de la donación, en el que al menos se cubran las siguientes fases:

- Identificación exacta e inequívoca del beneficiario de la donación.
- Aprobación por parte del beneficiario de esta política.
- Análisis de la capacidad jurídica del beneficiario de recibir la donación.
- Validación de la viabilidad jurídica de la donación.
- Autorización expresa de la donación por parte del Patronato.
- Publicación de la donación realizada, detallando el destinatario y la cantidad donada.

Cualquier regalo u hospitalidad recibido que contravenga lo indicado anteriormente deberá ser inmediatamente devuelto o rechazado, comunicando esta circunstancia al Compliance Officer.

Con la financiación de la GENERALITAT VALENCIANA y FEDER
GENERALITAT VALENCIANA Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública
UNIÓN EUROPEA Fondo Europeo de Desarrollo Regional

De no ser razonablemente posible la devolución del regalo u hospitalidad, se entregará al Departamento de Administración que, tras emitir el correspondiente recibo, lo destinará a fines de interés social.

En los casos que se observe que algún colaborador, director o responsable caiga en incumplimiento de esta política, tiene el deber y la responsabilidad de denunciarlo.

En casos de dudas respecto a cómo actuar debe utilizar este mismo medio o comunicarlo al Compliance Officer.

Las acciones ilegitimas están expuestas a ser sancionadas según el régimen disciplinario interno, como así a ser denunciadas a las autoridades competentes en donde pueden ser sancionadas bajo normas contempladas en el marco legal.

Será responsabilidad del Compliance Officer velar por la adecuada aplicación de la presente política.

La Política de Donaciones y Regalos de la FCIPF está a disposición de todas las partes interesadas a través de la Web y es revisada periódicamente asegurando su eficacia y adecuación y en caso necesario, se actualiza.

En Valencia, a 13 de diciembre de 2021.

Ver acta del patronato de fecha 13/12/2021

El Patronato

© MATERIAL RESERVADO. Está prohibido cualquier uso o duplicación en cualquier forma o medio sin una autorización escrita de la
FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA CENTRO DE INVESTIGACIÓN PRINCIPE FELIPE, CIF G-46/923421 · www.cipf.es · C/ Eduardo Primo Yúfera, 3 · 46012 VALENCIA (Spain) · Tel: +34 96 328 96 80 · Fax: +34 96 328 97 01
USO PÚBLICO

Con la financiación de la GENERALITAT VALENCIANA y FEDER
GENERALITAT VALENCIANA Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública
UNIÓN EUROPEA Fondo Europeo de Desarrollo Regional